



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3201/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA N° 3201/2024

VISTO:

La necesidad de reconocer la realidad de la asistencia alimentaria de la ciudad de Tostado, y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario relevar a las instituciones, organizaciones y/o espacios que en la ciudad de Tostado cuentan con Merenderos Comunitarios a fin de establecer una información centralizada que sirva para mejorar las políticas públicas y sean más eficientes en alimentación y nutrición.

Que para esto entendemos importante que todo espacio comunitario que brinde prestaciones alimentarias a las familias en la ciudad de Tostado debe inscribirse y registrarse en un Registro Local de Merenderos para poder reconocer a los mismos, e identificar y canalizar los esfuerzos estatales de manera eficaz.

Que de esta manera podremos contar con una real dimensión de todos los merenderos que actualmente funcionan en la ciudad de Tostado y que cumplen la tarea en fortalecer la seguridad alimentaria.

Que la propuesta de este Registro Local de Merenderos viene a complementar la iniciativa nacional, y permite a las autoridades municipales tener datos esenciales para la elaboración de las políticas públicas y su coordinación con las acciones estatales provinciales y nacionales.

Que su inscripción en el Registro Local de Merenderos posibilitará acceder a la capacitación sobre seguridad alimentaria y al financiamiento de insumos básicos e indispensables para sostener dichos espacios. Los recursos y la ayuda estatal municipal deberán concentrarse en aquellos merenderos comunitarios inscriptos previamente en el Registro.

Que este Registro, además, permite ser una herramienta para contar con una base de datos, el cual nos permitirá generar un asentamiento en donde se busque la protección a las infancias, el acompañamiento, y además la transparencia en la gestión de la distribución independientemente del organismo que esté a cargo. En el mismo, será necesario establecer búsqueda y recolección de información sobre situación vinculada a salud, vacunación, escolaridad, violencia y/o cualquier otra problemática que el Estado Municipal considere pertinente.

Que permitirá establecer acciones coordinadas con instituciones de Educación y Salud, y realizar actividades de forma complementarias abordando estrategias de escolaridad, concientización, charlas, atención sobre la salud y situaciones de vulnerabilidad focalizados en estos grupos.

LIBROS
N° 41185
Entro en Fecha: 26/04/2024
SECRETARIA DE GOBIERNO
CIUDAD DE TOSTADO

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



Por tanto
Tengase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLIN
SECRETARIO de GOBIERNO -
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3201/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad.

Que a fin de establecer un criterio que diferencie quienes realizan esta tarea con dedicación, responsabilidad y sacrificio a fin de reconocerlas se establecen instancias de validación de la inscripción y de visitas a los espacios por parte de la autoridad de aplicación a fin de completar la inscripción en el Registro Local de Merenderos.

Que, será necesario, además, conformar una Mesa del Diálogo Social y Económico con representantes del Departamento Ejecutivo, del Concejo Municipal y un representante electo de los merenderos locales (que se elija con votación previa esto). Será función de la Mesa del Diálogo el análisis y diagnóstico de la situación social y económica en la ciudad, con especial referencia a los grupos de mayor riesgo, y la formulación de propuestas relacionadas a implementación de políticas públicas.

Que, por último y más importante es que los recursos y la ayuda estatal municipal deberán concentrarse en aquellos merenderos comunitarios inscriptos, garantizando el funcionamiento un día a la semana.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º).- Créase el Registro Local de Merenderos Comunitarios a fin de contar con información precisa y centralizada de las instituciones que brindan asistencia alimentaria de forma gratuita a personas y grupos familiares en situación de vulnerabilidad social en los barrios de la ciudad de Tostado.

ARTÍCULO 2º).- **DEFINICIONES.** A los fines de la normativa entiéndase por: Merendero comunitario: a todo aquel espacio físico que brinda asistencia alimentaria gratuita a personas en situación de vulnerabilidad social, elaborando alimentos y sirviendo principalmente desayuno y/o merienda, y/o copa de leche; sin perjuicio de la modalidad de entrega de viandas.

ARTÍCULO 3º).- La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Humano conjuntamente con la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Tostado.

ARTÍCULO 4º).- **OBJETIVOS.** El Registro Local de Merenderos Comunitarios tendrá como objetivos principales:

- Abordar la asistencia alimentaria como eje central en un contexto de crisis de manera más efectiva y articulada, optimizando recursos disponibles para asistir a los sectores más vulnerables.
- Reconocer el trabajo que realizan los estos espacios y dotar de recursos a quienes ya realizan la tarea de contener la problemática de la vulnerabilidad alimentaria.

Nº	6/185
Entró en Fecha:	26.10.1.24
MESA DE ENTRADAS	
GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO	

CAROLINA CAROZZI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. BARBEN
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3201/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

- Establecer coordinación e intervención estatal con los espacios registrados y orientar los dispositivos o servicios que de los distintos niveles del Estado se ofrecen.
- Consolidar una red de abordaje integral de gestión de la seguridad alimentaria en la ciudad de Tostado que articule los recursos del Estado Nacional, Provincial y Local con la capacidad de las organizaciones.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRO: Se deberá inscribir toda aquella persona responsable y/o referente de un comedor o merendero que brinde asistencia alimentaria gratuita en la ciudad de Tostado. Quedan excluidos del mismo aquellos espacios que no tengan como actividad principal la asistencia alimentaria, como los Comedores Escolares y otros efectores dependientes de establecimientos educativos o jardines comunitarios

ARTICULO 6°)- De Forma.

ARTICULO 7°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Carolina Carotti

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



Rashid Asan

RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la
CIUDAD de TOSTADO

MESA DE ENTRADAS

Entró en Fecha: 26.04.24

Nº 41185